

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 1966

NUM. 27

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 6 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 18 de enero de 1966.

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito PROVINCIAL

con la Agrupación de MAYOR TEJIDOS Y CONFECCIONES, de León, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de ventas a minoristas, de León, para el período de año 1966 y con la mención de LE-14.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Ventas a minoristas	186,1,a	145.000.000	0,30 %	435.000,00
ARBITRIO PROVINCIAL	233		0,10 %	145.000,00
Total				580.000,00

En las Bases anteriores y Cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en quinientas ochenta mil pesetas (580.000).

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en CUATRO PLAZOS, con vencimiento a los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributa-

rias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1966.

P. D.: Félix Ruz Bergamín." 338

* * *

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 18 enero 1966:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio

que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de FABRICACION GENEROS DE PUNTO, de León, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de ventas a mayor y a minoristas de León, para el periodo del año 1966, y con la mención de LE-13.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Ventas minoristas.....	186,1,a	10.000.000	1,80 %	180.000
Idem a mayoristas.....	186,1,e	7.000.000	1,50 %	105.000
		17.000.000		285.000
Arbitrio Provincial.....	233		0,60 y 0,50 %	95.000
Total.....				380.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de África.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en trescientas ochenta mil pesetas (380.000 ptas.).

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimientos a los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que

determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1966.—

P. D.: Félix Ruz Bergamín. 338

Jefatura de Obras Públicas de León

E.—564

Nota - anuncio

ELECTRICIDAD

"León Industrial, S. A.", domiciliada en León, calle Legión VII, número 4, solicita autorización para la instalación de una línea eléctrica a 46 KV. entre La Robla y la Central Hidroeléctrica de La Gotera.

La línea deriva de otra a 46 KV. que parte de la Subestación de La Robla y finaliza en la Central Hidroeléctrica de Vegacervera, con un recorrido de 17,4 kilómetros, terminando en la Central de La Gotera.

Cruza la carretera de La Magdalena a La Vecilla en el Km. 16 Hm. 2; la de Adanero a Gijón Km. 356 Hm. 5; Km. 356, Hm. 8; Km. 360, Hm. 9; Km. 365, Hm. 2; La Pola de Gordón a San Pedro de Luna en el Km. 1, Hm. 9, el Ferrocarril de La Robla a Valmaseda; varias líneas eléctricas de "León Industrial, S. A.", líneas de Teléfonos y Telégrafos, los ríos Bernesga y Casares, fincas particulares, terrenos comunales y los montes de utilidad pública números 701, 700, 685, 694, 677, 681 y 691.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos de dominio público y sobre las fincas de propiedad particular afectadas por el trazado, cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular (por duplicado) cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días (30), contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante las Alcaldías de La Robla y Pola de Gordón o en esta Jefatura, donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 24 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

CONSTRUCCION DE LINEA ELECTRICA ENTRE LA ROBLA Y LA GOTERA

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca núm.	PROPIETARIO	RESIDENCIA	PARAJE
<i>Término municipal de La Robla</i>			
1	Pilar Gutiérrez Gómez	La Robla	Costilla
2	Eladio Fernández Menéndez	"	"
3	Antonio García Fernández	"	"
4	Encarnación González Suárez	"	"
5	Guadalupe Rodríguez Martínez	"	"
6	Marcelino Rabanal Moya	"	"
7	Bernardo Alvarez Alonso	"	"
8	Gerardo Díez García	"	"
9	Lázaro Castañón González	Alcedo	"
10	Ceferino Díez Castañón	"	"
11	Ignacio García Fernández	La Robla	"
12	Isidro Rodríguez Suárez	Alcedo	"
13	Herederos de Domingo Rodríguez	La Robla	Reguero Hondo
14	Vicente García Rodríguez	"	"
15	Angel Gutiérrez Gómez	"	"
16	José Rodríguez Fernández	"	"
17	Esteban Fernández García	"	El Pozo Sobo
18	Consuelo Gutiérrez Fernández	"	"
19	Herederos de Silvino Blanco	"	"
20	Eugenio Fernández González	"	"
21	Herederos de Jacinto	"	"
22	Arsenio Castilla Díez	"	"
23	Antonio Robles Fernández	Alcedo	"
24	Juan Antonio García Gutiérrez	"	"
25	Encarnación González Suárez	"	Tras el Cueto
26	Santiago González Flecha	"	"
27	Lázaro Castañón González	"	"
28	Felipa Castilla Castañón	"	"
29	Alfonso Gutiérrez Sánchez	"	"
30	Herederos de Juan Antonio Rabanal	"	Robledo
31	"Cementos La Robla, S. A."	"	"
32	Santos López Gutiérrez	"	"
33	Basilio García García	"	"
33-1	Carretera de "Cementos La Robla"	"	"
34	Amelia Díez Castañón	"	La Calzada
35	Antonio Flecha Suárez	"	"
36	Benjamín Gordón García	"	"
37	Ignacio Fernández García	"	"
38	Benjamín Gordón García	"	"
39	Celestino Fernández Robles	"	"
40	Herederos de Remedios Mieres	"	"
41	Isidro Rodríguez Suárez	"	"
42	Celestino Fernández Robles	"	"
43	Avelino Gordón González	"	"
44	Lázaro Castañón González	"	"
45	Lisardo Casarabilla Campos	"	La Penilla
46	Felicia García García	"	"
47	Emérita Rabanal Flecha	"	"
48	Santos López Gutiérrez	"	"
49	Monte número 701	"	"
50	Santos López Gutiérrez	"	"
51	Herederos de Remedios Mieres	"	"
52	Benjamín Gordón García	"	El Castro
53	Ramón González Flecha	"	"
54	Jesús Flecha Flecha	"	"
55	Avelina Gordón González	"	"
56	Ludivina González Gordón	"	"
57	Isidro Rodríguez Suárez	"	"
58	José González Domínguez	Puente de Alba	El Cascaral
59	Odón Díaz	"	"
60	Andrés Patallo Arias	"	"
61	Genaro Fernández González	"	Las Paleras
62	Victorino Prieto Prieto	"	"
63	Adoración Gordón	"	"
64	Anastasia Arias García	"	"
65	Herederos de José Galán	"	"
66	José González Domínguez	"	"

Finca núm.	PROPIETARIO	RESIDENCIA	PARAJE
67	Eladio González Galán	Puente de Alba	El Salguero
68	Viuda de Lorenzo Rodríguez	"	"
69	Julián Aller Flecha	"	"
70	Domingo Galán	"	"
71	Felicita Rodríguez Revuelta	"	Tras la Iglesia
72	Antonio Rodríguez Suárez	"	"
73	Julián Aller Flecha	"	"
74	Monte número 700	"	"
75	Herederos de José Galán	"	La Era Vieja
76	Eladio González Gordón	"	"
77	Obdulia González González	"	"
78	María González Gordón	"	"
79	Herederos de Flora Aller	"	Tras la Cerrada
<i>Término municipal de Pola de Gordón</i>			
80	Monte número 685	Peredilla	Valbuena
81	Constantino González González	"	"
82	Antonio Martínez Arias	"	"
83	Herederos de Generoso García	"	"
84	Adoración González Gordón	"	"
85	Aquilino Gordón Arias	"	"
86	Jesús Gordón Arias	"	"
87	Trinidad González González	"	"
88	Anastasia Arias García	"	"
89	Constantino González González	"	"
90	Florentina González González	"	"
91	Herederos de Andrés	"	"
92	María González Fernández	"	"
93	Rosalía González González	"	"
94	Magín Arias Valdés	"	"
95	Monte número 680	Huergas	El Trinidero
96	Antonio Arias	"	"
97	Santos Sabugal Alvarez	"	"
98	Josefa Pérez Arias	"	"
99	Victorino Alonso	León.—Calle Lancia	"
100	Dimas González Alvarez	Huergas	"
101	Pedro García Alvarez	"	"
102	Remigio Rodríguez Aller	"	"
103	Ezequiel Blanco Pérez	"	"
104	David García	"	"
105	Apolinar González	"	"
105-1	Carretera Adanero-Gijón	"	"
106	Laureano Bobis González	"	"
107	Francisco Suárez Alvarez	"	"
108	Natividad González Pérez	"	El Banero
109	Laureano Bobis González	"	"
110	Victoria Arias García	"	"
111	María Adeva González	"	"
112	Marcial Alvarez García	"	"
113	Agustín Suárez Arias	"	"
114	Victorino Alonso	León	La Vega
115	Pablo Domínguez Crespo	Huergas	"
116	Amparo González Arias	"	"
117	Manuel Arias García	"	"
118	Sidonia González	Pola de Gordón	"
119	Apolinar Suárez Argüello	Huergas	"
120	Francisco Suárez Alvarez	León	"
121	Perfecto Sánchez	"	"
122	Victorino Alonso	"	"
123	Carretera Adanero-Gijón	Huergas	Las Escalderas
124	Apolinar González	"	"
125	María Adeva González	"	"
126	Apolinar González	"	"
127	Rosaura Suárez González	"	"
128	Común de Pola de Gordón	Pola de Gordón	Las Cuestas
129	Herederos de Pablo Gutiérrez	"	"
130	Monte número 694	"	La Matona
131	Luis González Posada	Gijón	La Parca
132	Concepción González García	Pola de Gordón	Callejones
133	Matías Ruiz Chiclana	"	"
134	Viuda de Isidoro Juárez Blanco	"	"
135	Emilio Rodríguez González	"	"

Finca núm.	PROPIETARIO	RESIDENCIA	PARAJE
136	Común de Pola de Gordón	La Pola de Gordón	Callejones
137	Elisa Arias Quesada	"	Los Amarneros
138	Viuda de Isidoro Juárez Blanco	"	"
139	Común de Pola de Gordón	"	"
140	María del Carmen González	"	"
141	Isabel Castañón Díez	"	Campo Amalio
142	Romualdo Melcón Rabanal	"	"
143	Angel Gutiérrez Díez	"	"
144	Avelina Díez Gutiérrez	"	"
145	Manuel Villa Arias	"	Valdelespín
146	Epifanio Alonso Ferreras	"	"
147	Plácido Gutiérrez Castañón	"	"
148	Epifanio Alonso Ferreras	"	"
149	Manuel Robles Alonso	"	"
150	Epifanio Alonso Ferreras	"	"
151	Modesto García Álvarez	"	"
151-1	Carretera de Adanero-Gijón	"	"
152	Isabel Álvarez González	"	"
153	Manuela Alonso Gutiérrez	Beberino	"
154	Audelino Ordóñez Alonso	Pola de Gordón	"
154-1	Río Bernesga	"	"
155	Leopoldo Almuzara	"	La Magdalena
156	Domingo López	"	"
157	Luz Robles Alonso	Beberino	"
158	Manuel Álvarez Álvarez	"	"
159	Antonio González Rodríguez	"	"
160	Gertrudis Díez Valbuena	Vega de Gordón	Las Lamas
161	Arsenio León González	Beberino	"
162	José Castañón González	Vega de Gordón	"
163	Aurora González Viñayo	Beberino	"
164	Emilia Castañón González	Vega de Gordón	"
165	Monte número 684	Beberino	"
165-1	Carretera de San Pedro de Luna	"	"
165-2	Río Casares	"	"
166	Enriqueta Castañón García	"	"
167	Felicidad Castañón González	Vega de Gordón	Tras la Collada
168	Rosa Arias Castañón	"	"
169	Julio González Arias	"	"
170	Antonio García Rodríguez	"	"
171	Francisca García Castañón	"	"
172	Monte número 677	"	"
173	Constantino Rodríguez Díez	"	La Encubierta
174	Teresa García García	"	"
175	Francisco Flórez Ordóñez	"	"
176	Nieves Moreno Torres	"	"
177	Común de Vega de Gordón	"	El Arroyo Chozas
178	Josefa Castañón Somiedo	"	La Chozas
179	Herederos de Manuel Arias Rodríguez	"	"
180	Lorenzo Rodríguez Díez	"	"
181	Común de Vega de Gordón	"	"
182	Herederos de Santiago Rodríguez	"	"
183	Herederos de Manuel Gutiérrez	"	La Felechosa
184	Antonio García Rodríguez	"	"
185	Común de Vega de Gordón	"	Quintanal
186	Herederos de Lorenzo Rodríguez Díez	"	"
187	Leonardo Cimadevilla Arias	"	"
188	Cándido Junquera González	"	"
189	Herederos de Leonardo Rodríguez Díez	"	"
190	Francisco Suárez Ordóñez	"	"
191	Herederos de Jacinto Arias García	"	"
192	Teresa García García	Pola de Gordón	"
193	Constantino Suárez García	Vega de Gordón	"
194	Ascensión Suárez García	"	"
195	Aurea Suárez García	"	"
196	Angel Suárez García	"	"
197	Isidoro Ercilla Rodríguez	"	"
198	Irene Ercilla Rodríguez	"	"
199	Común de Vega de Gordón	"	"
200	Francisco García Castañón	"	Villarín
201	Rosa Arias Castañón	"	"
202	Común de Vega de Gordón	"	"
203	Teresa Gutiérrez Pérez	"	"
204	Juan López	Santa Lucía	"

Finca núm.	PROPIETARIO	RESIDENCIA	PARAJE
205	Herederos de Antonio González	Vega de Gordón	Villarin
206	Rosalía Suárez García	"	"
207	Santos García	Santa Lucía	"
208	Domingo García Torres	Vega de Gordón	"
209	Herederos de Miguel Arias	"	"
210	Rosa Arias Castañón	"	"
211	S. A. Hullera Vasco-Leonesa	Santa Lucía	"
212	Lorenzo Rodríguez Díez	Vega de Gordón	"
213	Herederos de Leonardo Rodríguez D.	"	"
214	María García	Santa Lucía	"
215	Herederos de Felipe Arias	"	"
216	Jacinto Cimadevilla Arias	Vega de Gordón	"
217	Teresa Suárez Fernández	Santa Lucía	"
218	Angeles Arias García	"	"
219	Angelita García	"	"
220	María Suárez García	Vega de Gordón	"
221	Viuda de Alfredo Arias	Santa Lucía	"
222	Inocencio García	"	"
223	Concepción García	"	"
224	Común del pueblo	"	"
225	Irene García	"	La Collada
226	Indalecio García	"	"
227	Común de Santa Lucía	"	"
228	Herederos de Gabriel Rodríguez	"	"
229	Santos García	"	"
230	María Suárez García	Vega de Gordón	"
231	Ascensión Suárez García	"	"
232	Angel Suárez García	"	"
233	Rosalía Suárez García	Santa Lucía	"
234	Constantino Suárez García	Vega de Gordón	"
235	Santos García	"	"
236	Común de Vega de Gordón	"	"
237	María García Rodríguez	"	"
238	S. A. Hullera Vasco-Leonesa	Santa Lucía	"
239	Pascual García Negrín	"	"
240	Generosa García	"	La Cantadera
241	Común de Santa Lucía	"	"
242	Pascual García Negrín	"	"
243	Común de Santa Lucía	"	"
244	Herederos de Conrado García	"	"
245	Herederos de Gabriel García	"	"
246	Monte número 681	"	La Cuesta Berrosa
246-1	Carretera de Adanero-Gijón	"	"
246-2	Río Bernesga	"	"
247	Tomás Suárez Alonso	Ciñera	Las Murias
248	Gonzalo López Gutiérrez	"	"
249	Benito Alonso Suárez	León	"
250	Rosa Arias García	La Vid	Los Barriales
251	Pedro Torres Liébana	Ciñera	"
252	Común de Ciñera	"	Peña Sardonal
253	Encarnación Díaz Lombas	La Vid	La Vega
254	Hermógenes Rabanal Fernández	"	"
255	Herederos de Gregorio Díez	"	"
256	Ramón García González	"	"
257	Ramón Viñuela Viñuela	"	"
258	Angel Lombas Díez	"	"
259	Lucas Huerta Alonso	"	"
260	Maximino Alvarez García	"	"
261	Antonio Alonso Alonso	"	Prados tras Campo
262	Monte número 691	"	"
263	Antonio Alonso Alonso	"	La Granja
264	Común de La Vid	"	La Piguera
265	Rosa Arias García	"	"
266	Concepción Alvarez García	"	"
267	Común de La Vid	"	"

León, agosto de 1963.—El Ingeniero Industrial, Nemesio Fernández.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, un expediente de suplemento de crédito, al presupuesto para el ejercicio de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Villazanzo de Valderaduey, 24 de enero de 1966.—El Alcalde (ilegible).
361 Núm. 239.—73,50 ptas.

Desconociéndose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1966, que a continuación se relacionan, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 13 y 20 del actual, bien entendido que de no verificarlo por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Vega de Infanzones

Maximiliano Olivera González, de Vicente y Marina.
Constantino Centeno Moreno, de Constantino y Josefa. 401

Villazala

Cayetano Fernández Jiménez, hijo de Otilio y Teresa. 386

San Millán de los Caballeros

José Antonio del Amo García, hijo de Teodoro y Margarita. 387

San Adrián del Valle

Gonzalo Alvarez Estrada, hijo de Emilio y María Luisa. 385

Vegarienza

Pascual Mateos, Jesús, hijo de Aureliano y Teresa. 408

Prado de la Guzpeña

Emilio Modino Pascual, hijo de Eusebio y Felicidad. 409

Villafranca del Bierzo

José Rodríguez Nogueira, hijo de Victoriano y Rosa.

José Alvarez García, de Luis y Basilia.

Tomás Vidal López, de José y María. 410

Saelices del Río

Jaime del Ser Mata, hijo de Atilano y Josefa. 412

Sabero

Ramiro Iglesias Herrero, hijo de Pablo y de Micaela.

Manuel Gómez Asensio, de Alejandro y Arselina.

Laurentino García Sierra, de Laurentino y Rosario.

Esteban Fernández Rodríguez, de Abilio y Asunción.

Miguel García Saelices, de Amancio y Oliva.

Jesús Fernández Suárez, de José Antonio y Rosario.

Félix López Lafragua, de José y María. 413

La Vega de Almanza

Alfonso Diez Marcos, hijo de Jesús y Josefa. 421

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Bárcena del Caudillo

A los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local, por el presente se hace saber que durante el plazo de ocho días se hallan de manifiesto al público en las oficinas de esta Entidad los pliegos de condiciones para la obra de riego asfáltico en las calles del poblado de Bárcena del Caudillo, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Bárcena del Caudillo, 13 de enero de 1966.—El Presidente, A. Sierra.

182 Núm. 237.—73,50 ptas.

Junta Vecinal de Reliegos

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, se expone al público, en el domicilio del Presidente durante el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Reliegos, 20 de enero de 1966.—El Presidente, Gabino Castro.

231 Núm. 249.—57,75 ptas.

Junta Vecinal de Villalobar

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, se halla de manifiesto al público para su examen, durante el plazo de quince días, en el domicilio del Presidente para oír reclamaciones.

Villalobar, 20 de enero de 1966.—El Presidente, Garcilaso Prieto.

216 Núm. 246.—52,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición número 121/65, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. José García Benavente, mayor de edad, soltero, minero y vecino de Torre del Bierzo, dirigido por el Abogado D. Balbino Alvarez Toledo, y, de la otra, como demandados, los desconocidos herederos de D. Leonardo Llano Fernández, vecino que fue de Torre del Bierzo, en domicilios y paraderos ignorados, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cuatro mil quinientas pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por D. José García Benavente, debo condenar y condeno a los herederos de D. Leonardo Llano Fernández, a que, una vez que esta sentencia adquiriera carácter de firme, abonen a aquél la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas a que la demanda se refiere y son objeto de reclamación judicial, y les impongo las costas procesales.

Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fines de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Ponferrada, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio Nogueira.

297 Núm. 236.—278,25 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 173/65 a instancia de D.ª Cristina Carracedo Pérez, contra D. Manuel Diéguez, mayor de edad, vecino que fue de Vilar, Santa Marina de Esmerez (Lugo), actualmente en domicilio y paradero ignorados, sobre reclamación de cantidad, acordó que a dicho demandado se le emplazase en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no lo verifica y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fines de notificación y emplazamiento al demandado, a quien se advierte que las copias simples de la demanda y de los

documentos con ella acompañados se hallan en esta Secretaría y le serán entregados al verificar su comparecencia, expido el presente en Ponferrada, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Lucas Alvarez.

358 Núm. 250.—183,75 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia seguidas ante esta Magistratura de Trabajo con el número 1 de 1962 —Autos número 898 de 1961— a instancia de D. José Valle Fernández, contra D. Hilario Ordás González, de esta vecindad, sobre reclamación de salarios, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento, y demás condiciones que se expresarán, el bien siguiente:

Un aparato de radio, marca «Invicta», de cinco lámparas, en estado de funcionamiento, tasado pericialmente en la cantidad de setecientos cincuenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día quince del próximo mes de febrero, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que no se admirarán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Tribunal el diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis. — Francisco-José Salamanca. Rubricado. — El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricado.

422 Núm. 253.—220,50 ptas.

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Matallana de Torío

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de esta Hermandad Sindical de Matallana de Torío, perteneciente al Grupo Nacional de Recaudadores no Estatales, en la Delegación Nacional de Sindicatos-Actividades Diversas. Providencia. — Desconociéndose la existencia en este municipio de otros bienes embargables a los deudores que luego se dirán, con vecindad desconocida, desconocidos sus herederos, llevadores, etc., declaro embargados los siguientes inmuebles, cuyas certificaciones han sido expedidas por el

Catastro de Rústica de León, y cuantos derechos se le deriven por accesión o cualquier otro título.

Deudor: Adolfo Díez Tascón

Finca embargada.—Al pago La Vega, polígono 45, parcela 99, cereal regadío, de 7,37 áreas. Líquido imponible de 67,58 pesetas. Linda: Norte y Sur, Eduardo Miranda Robles; Este, río Torío; Oeste, Adoración Alvarez Pérez.

Deudora: Marcelina Brugos Díez

Finca embargada.—Pago La Vega, polígono 45, parcela 156, cereal regadío, de 9,58 áreas. Líquido imponible de 87,85 pesetas. Linda: Norte, Francisco Robles Morán; Este, Sur y Oeste, Eduardo Miranda Robles.

Deudor: Hipólito Tascón González

Finca embargada.—Abesedo la Cabiada, polígono 36, parcela 385, cereal seco. Líquido imponible de 39,59 pesetas. Linda: Norte, camino de Matallana a Correcillas, Este y Sur, Visitación González Huerta.

Deudor: Isidoro Tascón Robles

Finca embargada.—Pago La Palera, Soto y otros, polígono 38, parcela 109, prado regadío, de 11,90 áreas. Líquido imponible de 78,82 pesetas. Norte, Segunda Tascón Robles; Este, Carlos González González; Sur, Apolinar Rodríguez García; Oeste, río Torío.

Deudor: Avelino Tascón Gutiérrez

Finca embargada.—La Palera, Soto y otros, polígono 38, parcela 60, prado regadío, de 14,75 áreas. Líquido imponible de 98,50 pesetas. Norte, Ricardo García González; Este, Carmen Tascón Tascón; Sur, Juana Tascón Gutiérrez; Oeste, Ricardo Tascón Brugos.

Deudora: María García Díez

Finca embargada.—Pontones Triened, de 7,78 áreas. Líquido imponible de 104,33 pesetas. Norte, Victorino Gutiérrez García; Este, María Consuelo Brugos Díez; Sur, Manuel García García; Oeste, Encarnación Miranda Tascón. Polígono 48, parcela 109.

Deudor: Antonio Díez González

Finca embargada.—Pago Las Escorreras, cereal seco, polígono 20, parcela 162, de 20,22 áreas. Líquido imponible de 87,75 pesetas. Norte, carretera La Robla a La Vecilla; Este, María Angustias Suárez Díez; Sur, río; Oeste, María Robles Díez.

Notifíquese esta providencia a los deudores, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles a la vez para entregar en esta Recaudación, establecida en León, calle Juan de Badajoz, 3, en el plazo de 15 días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas; advirtiéndoles que de no efectuarlo serán suplidos a su costa, conforme al art. 102 de dicho Estatuto. Y librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido —después de pasados 15 días—

para la anotación del embargo a favor de la Hermandad Sindical, conforme a los artículos 95 al 100 del citado texto legal.

Lo que se les notifica para su conocimiento y efectos; advirtiéndoles que de no hallarse conforme, podrán recurrir en reposición ante el Recaudador proveyente en el plazo de 8 días o en reclamación ante la Presidencia de la Hermandad o Tribunal Provincial Económico Administrativo, en el de 15 días hábiles, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto de Recaudación, todos ellos por imperio y ordenación de la Ley de Hermandades del Campo, de Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945.

Matallana de Torío, a 21 de enero de 1966.—José Luis Nieto. 237

Comunidad de Regantes

en constitución del Arroyo de Valdespina del pueblo de Barrio de Nuestra Señora

De conformidad con lo acordado en la última reunión de todos los interesados en el aprovechamiento del Arroyo de Valdespina, por medio del presente, se hace saber que durante el período de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se encuentran a disposición de quienes deseen examinarlos en la casa-escuela de niños del pueblo, todos los días de 10 a 1 de la mañana, las Ordenanzas y Reglamentos aprobados definitivamente, pudiendo interponer dentro del mismo plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Barrio de Nuestra Señora, a 16 de junio de 1965.—El Presidente, Amabilio Aller.

331 Núm. 242.—120,75 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 143.293 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

327 Núm. 240.—52,50 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta número 104.117 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

348 Núm. 241.—52,50 ptas.